UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N°026-2026-FCE-D

Ayacucho, 20 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 102° de la Ley Universitaria N°30220 se establece textualmente: "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo ...", disposición que se incorpora en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su artículo 192;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°003-2026-UNSCH-CU de fecha 06 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N°007-2025-VRAC/UNSCH "Matrícula Condicionada por Rendimiento Académico-UNSCH", que en la parte normativa establece que el conteo de cursos desaprobados es a partir del semestre académico 2022-I para adelante; así como en el procedimiento dispone que la Oficina de Tecnologías de la Información al término de cada semestre académico y periodo vacacional presenta al Director de la Escuela Profesional, el reporte de los estudiantes, según asignatura y el número de veces que desaprobó; la escuela previa aprobación remite el informe a la facultad para que emita la resolución decanal aprobando el listado de estudiantes con matrícula condicionada, disponiendo - según corresponda y de acuerdo con la Ley Universitaria N°30220 - la separación temporal por un año o el retiro definitivo y notifica al estudiante sancionado;

Que, en cumplimiento de la norma citada en el párrafo precedente la Oficina de Tecnologías de la Información con Memorando Múltiple N°001-2026-UNSCH-R-OTI, remitió a las escuelas profesionales la lista de alumnos con matrícula condicionada al término del periodo 2025-2 para tratamiento según la directiva vigente;

Que, mediante Memorando N°026-2026-UNSCH-FCE-EPES de fecha 17 de marzo de 2026, el director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria remite la relación de alumnos con matrícula condicionada al término del semestre académico 2025-II, informando la condición de los estudiantes Yuberth FELICES EVANAN y Kevin Michael HUAMANI CARHUAPOMA, que han desaprobado una asignatura pro tres (03) veces;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N°026-2026-FCE-D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley Universitaria N°30220, artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Directiva N°007-2025-VRAC/UNSCH, aprobada con Resolución del Consejo Universitario N°003-2026-UNSCH-CU, reporte de la Oficina de Tecnologías de la Información, informe de la Escuela Profesional de Educación Secundaria y numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidade Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley y sus atribuciones establecidas en el Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1° SEPARAR temporalmente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el periodo de un (01) año (semestres académicos 2026-I y 2026-II) a estudiantes del del Currículo de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber desaprobado por tres (03) veces la misma asignatura, en la forma siguiente:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SERIE	ASIGNATURA	NOTA Y SEMESTRE	PROGRAMA DE ESTUDIOS
05173201	FELICES EVANAN, Yuberth	300	AD-182 Liderazgo y Gestión	00 - 2022-2 00 - 2024-2 00 - 2025-2	Inglés y Lengua Española
			LE-182 Comprensión y Producción de Textos	03 - 2022-2 00 - 2024-2 00 - 2025-2	
05220121	HUAMANI CARHUAPOMA, Kevin Michael	300	MA-281 Cálculo I	05 - 2024-1 10 - 2025-1 09 - 2025-2	Matemática, Física e Informática

Artículo 2° COMUNICAR la presente disposición a los estudiantes separados y a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información
EP Educación Secundaria
Centro Federado FCE
Sr. Yuberth FELICES EVANAN
Sr. Kevin M. HUAMANÍ CARHUAPOMA
Archivo
VRTH/mqa